Neiva, 06 MAR 2024

E-0301

Señor:
RONALD NAVAJAS MARTINEZ
Representante legal **DEPOSITO EL PUNTO DE LA CONSTRUCCION SAS**
Nit. 901.666.315-1
Calle 4 No. 3 - 26 - El centro.
Teléfono: 3167444634
E-mail: ferreteriadepositoelpunto@gmail.com
Ciudad.

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MNSGMCSM004-2024.**

Me permito informarle que el Municipio de Neiva a través de la Secretaría General, determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por parte de la empresa **DEPOSITO EL PUNTO DE LA CONSTRUCCION SAS,** con Nit 901.666.315-1, dentro del proceso de invitación pública No. **MNSGMCSM004-2024,** el cual tiene por objeto **"SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y CONSERVACIÓN MENOR DE LOS INMUEBLES Y MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL",** dado que su oferta cumplió con las condiciones establecidas por la entidad.

Además de las condiciones descritas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la oferta presentada, la aceptación del ofrecimiento se regirá por los siguientes términos:

A. **OBJETO DEL CONTRATO**: **EI CONTRATISTA** se compromete para con el Municipio de Neiva a ejecutar el contrato que tiene por objeto "**SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y CONSERVACIÓN MENOR DE LOS INMUEBLES Y MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**"

B. **PRESUPUESTO:** El presente contrato se desarrollará de acuerdo con la oferta presentada, y se ejecutará conforme a los siguientes valores unitarios:

ITEM	DETALLE	V/R UNI ANTES DE IVA	IVA	V/ TOTAL UNI IVA INCLUIDO
MATERIAL DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA				
1	ARENA DE RIO, TIPO FINA POR BOLSA	$ 2,101	$ 399	$ 2,500
2	CHAZO PLÁSTICO DE 5/16	$ 67	$ 13	$ 80
3	TORNILLO GOLOSO DE 5/16 PARA MADERA	$ 84	$ 16	$ 100
4	BROCA PARA MURO LARGA, 3/8"	$ 8,403	$ 1,597	$ 10,000
5	BROCA PARA MURO 1/2X12"	$ 10,504	$ 1,996	$ 12,500
6	BROCA PARA MURO LARGA 1/4"	$ 5,042	$ 958	$ 6,000
7	BROCA PARA MURO LARGA 1/8"	$ 3,361	$ 639	$ 4,000
8	BROCA PARA MURO, LARGA, 5/8"	$ 25,210	$ 4,790	$ 30,000

La version vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

9	BROCA PARA METAL 3/8"	$ 7,143	$ 1,357	$ 8,500
10	BROCA PARA METAL ½"	$ 8,403	$ 1,597	$ 10,000
11	BROCA PARA METAL ¼"	$ 4,202	$ 798	$ 5,000
12	BROCA PARA METAL 1/8"	$ 2,521	$ 479	$ 3,000
13	BROCA PARA METAL 5/8"	$ 18,908	$ 3,592	$ 22,500
14	TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO, PERFIL 6 DE 183X92CM	$ 35,294	$ 6,706	$ 42,000
15	TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO, PERFIL 5 DE 152X92CM	$ 28,992	$ 5,508	$ 34,500
16	TEJA METALICA ONDULADA FABRICADA EN ZINC, CAL 33 X 3MTS	$ 30,504	$ 5,796	$ 36,300
17	LAMINA GALVANIZADA 2X1 / 0.30MM C30	$ 34,034	$ 6,466	$ 40,500
18	TEJA MASTER MIL CAL 28 X 6MTS	$ 130,252	$ 24,748	$ 155,000
19	CABALLETE CAL 30 (0,40X2MTS)	$ 23,109	$ 4,391	$ 27,500
20	CEMENTO MARINO LIQUIDO COLOR NEGRO DE 3.3KG	$ 55,042	$ 10,458	$ 65,500
21	PERFIL CERCHA EN HIERRO, CON LADOS DESIGUALES ABIERTO DE 0,050 X 0,100 X 6,000 M, CALIBRE 18	$ 97,059	$ 18,441	$ 115,500
22	COMBO SANITARIO DE DOS PIEZAS CON TAZA REDONDA, JABONERA, PAPELERA, TOALLERA, LAVAMANOS EN PORCELANA PEDESTAL, INCLUIDA LA GRIFERIA	$ 295,798	$ 56,202	$ 352,000
23	SANITARIO REDONDO DE DOS PIEZAS, EN PORCELANA SANITARIA, TAZA REDONDA, BAJO CONSUMO DE AGUA, INCLUYE ASIENTO SANITARIO Y GRIFERÍA.	$ 210,084	$ 39,916	$ 250,000
24	LAVAMANOS DE COLGAR, DISEÑO MODERNO, POZO AMPLIO, SUPERFICIE AUTODRENANTE, INCLUYE GRIFERIA	$ 92,017	$ 17,483	$ 109,500
25	PUERTA METÁLICA EN LÁMINA LISA DE ACERO COLLD ROLLD, CALIBRE 18 Ó 20, ACABADO GRIS ANTICORROSIVO Y DIMENSIONES 0,800 X 2,000 M, CON CHAPA SENCILLA DE PICAPORTE CON TIRADOR Y PALANCA A DOS VUELTAS.	$ 436,975	$ 83,025	$ 520,000
26	PUERTA METÁLICA EN LÁMINA LISA DE ACERO COLLD ROLLD, CALIBRE 18 Ó 20, ACABADO GRIS ANTICORROSIVO Y DIMENSIONES 1,000 X 2,000 M, CON CHAPA SENCILLA DE PICAPORTE CON TIRADOR Y PALANCA A DOS VUELTAS.	$ 457,983	$ 87,017	$ 545,000
27	AMARRE PARA ZINC, ALAMBRE GALVANIZADO, DIMENSIÓN 30 CM DE LARGO.	$ 155	$ 30	$ 185
28	IMPERMEABILIZANTE, A BASE DE ASFALTO REFINADO CON BASE AGUA, DE USO EN CUBIERTA, TERRAZAS Y CUALQUIER TIPO DE PLACAS DE CONCRETO, DE 1 COMPONENTE, COLOR NEGRO POR 3.6KG	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000
29	RODILLO DE 9 FELPA VERDE	$ 5,042	$ 958	$ 6,000
30	CODAL DE ALUMINIO 3 X 1 ½	$ 77,731	$ 14,769	$ 92,500
31	PUNTILLA C.A MEJIA 350GR 3"	$ 3,193	$ 607	$ 3,800
32	PUNTILLA C.A MEJIA 350GR 2"	$ 3,277	$ 623	$ 3,900
33	PUNTILLA C.A MEJIA 350GR 1" C/CABEZA	$ 4,370	$ 830	$ 5,200
34	CEMENTO GRIS TIPO I, PRESENTACIÓN DE 50 KG	$ 27,731	$ 5,269	$ 33,000
35	CEMENTO BLANCO ARGOS X BULTO 40K	$ 68,908	$ 13,092	$ 82,000
36	UNIVERSAL EN PVC DE DIÁMETRO DE 1"	$ 6,723	$ 1,277	$ 8,000
37	UNION UNIVERSAL PVC PRESION ¾	$ 4,286	$ 814	$ 5,100
38	UNIVERSAL EN PVC DE DIÁMETRO DE 1/2"	$ 2,521	$ 479	$ 3,000
39	TEE EN PVC, DIÁMETRO 1"PAVCO	$ 1,513	$ 287	$ 1,800
40	TEE EN PVC, DIÁMETRO 3/4"PAVCO	$ 756	$ 144	$ 900
41	TEE EN PVC, DIÁMETRO 1/2" PAVCO	$ 462	$ 88	$ 550
42	MACHO EN PVC DE 1/2 "PAVCO	$ 244	$ 46	$ 290
43	MACHO EN PVC DE 1 1/2 " PAVCO	$ 2,269	$ 431	$ 2,700
44	MACHO EN PVC DE 1" PAVCO	$ 924	$ 176	$ 1,100

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

45	MACHO EN PVC DE 3/4 "PAVCO	$ 504	$ 96	$ 600
46	TANQUE POLINTER 1000LT	$ 344,538	$ 65,462	$ 410,000
47	TANQUE POLINTER 2000LT	$ 584,034	$ 110,966	$ 695,000
48	REJILLA SIFON RANU 4*3 SID4 PRONAL 40201	$ 9,580	$ 1,820	$ 11,400
49	CODO EN PVC, DIÁMETRO 1 " PAVCO	$ 1,092	$ 208	$ 1,300
50	CODO EN PVC, DIÁMETRO 3/4 "PAVCO	$ 588	$ 112	$ 700
51	CODO EN PVC, DIÁMETRO 1/2 "PAVCO	$ 378	$ 72	$ 450
52	CODO EN PVC, DIÁMETRO 2 "PAVCO	$ 6,471	$ 1,229	$ 7,700
53	CODO EN PVC, DIÁMETRO 3 "PAVCO	$ 21,429	$ 4,071	$ 25,500
54	CODO EN PVC, DIÁMETRO 4 "PAVCO	$ 46,639	$ 8,861	$ 55,500
55	CODO EN PVC, DIÁMETRO 1 1/2" PAVCO	$ 4,286	$ 814	$ 5,100
56	SEMICODO DE 2" EN PVC PAVCO	$ 2,017	$ 383	$ 2,400
57	SEMICODO DE 3" EN PVC PAVCO	$ 5,042	$ 958	$ 6,000
58	SEMICODO DE 4" EN PVC PAVCO	$ 7,143	$ 1,357	$ 8,500
59	UNIÓN EN PVC, DIÁMETRO DE 1/2" PAVCO	$ 252	$ 48	$ 300
60	UNIÓN EN PVC, DIÁMETRO DE 1" PAVCO	$ 588	$ 112	$ 700
61	UNIÓN EN PVC, DIÁMETRO DE 1 1/2" PAVCO	$ 1,513	$ 287	$ 1,800
62	UNIÓN EN PVC, DIÁMETRO DE 3/4" PAVCO	$ 378	$ 72	$ 450
63	UNIÓN EN PVC, DIÁMETRO DE 2" PAVCO	$ 2,437	$ 463	$ 2,900
64	UNIÓN EN PVC, DIÁMETRO DE 4" PAVCO	$ 23,950	$ 4,550	$ 28,500
65	CHEQUE DE CORTINA. DIÁMETRO 1", FABRICADO EN BRONCE	$ 28,151	$ 5,349	$ 33,500
66	CHEQUE DE CORTINA. DIÁMETRO 1/2" GRIVAL	$ 13,277	$ 2,523	$ 15,800
67	CHEQUE DE CORTINA. DIÁMETRO 3/4"GRIVAL	$ 18,067	$ 3,433	$ 21,500
68	BUJE PRES 4"X2" SOLD PAVCO	$ 5,462	$ 1,038	$ 6,500
69	BUJE PRES 4"X3" SOLD PAVCO	$ 5,462	$ 1,038	$ 6,500
70	MEZCLADOR PARA LAVAPLATOS PLÁSTICO NO.8	$ 44,370	$ 8,430	$ 52,800
71	CINTA TEFLÓN INDUSTRIAL ½" X 10 MTS	$ 672	$ 128	$ 800
72	CINTA TEFLÓN INDUSTRIAL 1" X 10 MTS	$ 2,773	$ 527	$ 3,300
73	VÁLVULA FLOTADOR EN BRONCE, DE 1/2" PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	$ 27,311	$ 5,189	$ 32,500
74	TAPÓN EN PVC, CON DIÁMETRO DE 1/2", TIPO ROSCADO	$ 336	$ 64	$ 400
75	TUBERÍA EN PVC, PARA AGUA FRÍA, DIÁMETRO 1/2", LONGITUD DE 6 M.	$ 8,824	$ 1,676	$ 10,500
76	TUBERÍA EN PVC, PARA AGUA FRÍA, DIÁMETRO 1 1/2", LONGITUD DE 6 M.	$ 34,034	$ 6,466	$ 40,500
77	TUBERÍA EN PVC, PARA AGUA FRÍA, DIÁMETRO 3/4", LONGITUD DE 6 M	$ 10,252	$ 1,948	$ 12,200
78	TUBERÍA EN PVC, PARA AGUA FRÍA, DIÁMETRO 1", LONGITUD DE 6 M	$ 13,950	$ 2,650	$ 16,600
79	TUBERÍA EN PVC, PARA AGUA FRÍA, DIÁMETRO 2", LONGITUD DE 6 M	$ 50,840	$ 9,660	$ 60,500
80	TUBERÍA EN PVC PARA AGUA SERVIDA, DIMENSIÓN 4", LONGITUD 6 METROS.	$ 50,420	$ 9,580	$ 60,000
81	TUBERÍA EN PVC PARA AGUA SERVIDA, DIMENSIÓN 3", LONGITUD 6 METROS	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000
82	TUBERÍA EN PVC PARA AGUA SERVIDA, DIMENSIÓN 2", LONGITUD 6 METROS	$ 21,008	$ 3,992	$ 25,000
83	TUBERÍA EN PVC PARA AGUA SERVIDA, DIMENSIÓN 1 1/2", LONGITUD 6 METROS	$ 16,807	$ 3,193	$ 20,000
84	GRIFERIA SANIT 26CM ATLAS GRIVAL 610320001	$ 31,513	$ 5,987	$ 37,500
85	SOLDADURA LIQUIDA CONTENIDO 1/4 GALONES, PARA USO EN TUBERÍA DE PVC	$ 50,420	$ 9,580	$ 60,000
86	SIFÓN PARA USO EN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO DE PVC, DIÁMETRO DE 3", ÁNGULO DE 180 GRADOS, AJUSTE CAMPANA X ESPIGO, COMPLETO.	$ 10,672	$ 2,028	$ 12,700
87	SIFÓN PARA USO EN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO DE PVC, DIÁMETRO DE 2", ÁNGULO DE 180 GRADOS, AJUSTE CAMPANA X ESPIGO, COMPLETO.	$ 5,714	$ 1,086	$ 6,800

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

88	SIFON SANI 11/2" HERAP	$ 2,941	$ 559	$ 3,500
89	SIFÓN PARA USO EN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO DE PVC, DIÁMETRO DE 4", ÁNGULO DE 180 GRADOS, AJUSTE CAMPANA X ESPIGO, COMPLETO.	$ 22,269	$ 4,231	$ 26,500
90	ACOPLE SANT 40CM GRIVAL, 380193331	$ 2,353	$ 447	$ 2,800
91	ACOPLE LVM/LVP 40CM GRIVAL 380183331	$ 2,941	$ 559	$ 3,500
92	LLAVE SENCILLA PARA AGUA LAVAMANOS	$ 16,807	$ 3,193	$ 20,000
93	CANAST 4"+ SIFON PLAST GRIVAL 935303331/935130001	$ 7,983	$ 1,517	$ 9,500
94	CONJUNTO LLAVE+SIFON LAVAMANOS GRICOL	$ 29,412	$ 5,588	$ 35,000
95	CONJUNTO REGISTRO DUCHA PIANA	$ 54,622	$ 10,378	$ 65,000
96	ADAPTADOR EN PVC, CON AJUSTES HEMBRA, DIÁMETRO 1/2"	$ 294	$ 56	$ 350
97	ADAPTADOR EN PVC, CON AJUSTES MACHO, DIÁMETRO 1/2"	$ 252	$ 48	$ 300
98	ADAPTADOR EN PVC, CON AJUSTES HEMBRA, DIÁMETRO 1"	$ 1,176	$ 224	$ 1,400
99	ADAPTADOR EN PVC, CON AJUSTES MACHO, DIÁMETRO 1"	$ 924	$ 176	$ 1,100
100	ADAPTADOR EN PVC, CON AJUSTES HEMBRA, DIÁMETRO 3/4"	$ 504	$ 96	$ 600
101	ADAPTADOR EN PVC, CON AJUSTES MACHO, DIÁMETRO 3/4"	$ 504	$ 96	$ 600
102	LLAVE DE PASO EN ALUMINIO, DE 1/2", ROSCA INTERNA	$ 10,504	$ 1,996	$ 12,500
103	LLAVE DE PASO EN ALUMINIO, DE 3/4", ROSCA INTERNA	$ 4,874	$ 926	$ 5,800
104	LLAVE DE PASO EN ALUMINIO, DE 2", ROSCA INTERNA	$ 46,218	$ 8,782	$ 55,000
105	LLAVE DE PASO EN ALUMINIO, DE 1", ROSCA INTERNA	$ 39,076	$ 7,424	$ 46,500
106	LLAVE TERMINAL, FABRICADO EN HIERRO CROMADO, DIMENSIÓN DE SALIDA 1/2".	$ 2,773	$ 527	$ 3,300
107	REJILLA PARA SIFÓN, DIÁMETRO 2"	$ 6,303	$ 1,197	$ 7,500
108	REJILLA PARA SIFÓN, DIÁMETRO 3"	$ 12,017	$ 2,283	$ 14,300
109	REJILLA PARA SIFÓN, DIÁMETRO 4"	$ 6,303	$ 1,197	$ 7,500
110	REJILLA PARA SIFÓN, DIÁMETRO 1 ½"	$ 2,521	$ 479	$ 3,000
111	SELLADOR DE SILICONA BLANCO, NEGRO Y GRIS	$ 15,546	$ 2,954	$ 18,500
112	LIMPIADOR PARA TUBERÍAS EN PVC POR ¼.	$ 26,891	$ 5,109	$ 32,000
113	DILUYENTE (THINER) GALÓN	$ 25,210	$ 4,790	$ 30,000
114	DILUYENTE (VARSOL) GALÓN	$ 28,571	$ 5,429	$ 34,000
115	DILUYENTE (THINER) 1/2 GALÓN	$ 12,605	$ 2,395	$ 15,000
116	DILUYENTE (VARSOL) 1/2 GALÓN	$ 14,286	$ 2,714	$ 17,000
117	ENCHAPE EN CERÁMICA, PARA PARED, CON DIMENSIONES DE 30*30CM POR METRO CUADRADO.	$ 36,555	$ 6,945	$ 43,500
118	ENCHAPE EN CERÁMICA, PARA PISO, CON DIMENSIONES DE 30X30CM POR METRO CUADRADO.	$ 26,891	$ 5,109	$ 32,000
119	ENCHAPE EN CERÁMICA, PARA PISO, CON DIMENSIONES DE 45X45CM POR METRO CUADRADO.	$ 35,966	$ 6,834	$ 42,800
120	ENCHAPE EN CERÁMICA, PARA PISO, CON DIMENSIONES DE 60X60CM POR METRO CUADRADO.	$ 39,832	$ 7,568	$ 47,400
121	DISTRIBOQUILLA POR KILO BLANCA	$ 5,042	$ 958	$ 6,000
122	PEGACOR BLANCO BOLSA 25 K.	$ 10,084	$ 1,916	$ 12,000
123	MICRO MEDIDOR PARA PASO DE AGUA, AQUAFORJAS R-200 1", VOLUMÉTRICO.	$ 436,975	$ 83,025	$ 520,000
124	MICRO MEDIDOR PARA PASO DE AGUA, AQUAFORJAS R-200 1/2", VOLUMÉTRICO.	$ 119,328	$ 22,672	$ 142,000
125	CINTA IMPERMEABLE AUTOADHESIVA DE 15 CM X 10MTS	$ 67,227	$ 12,773	$ 80,000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

126	BROCHA No. 4	$ 5,042	$ 958	$ 6,000
127	BROCHA No. 5	$ 10,924	$ 2,076	$ 13,000
128	BROCHA No. 2	$ 2,101	$ 399	$ 2,500
129	LADRILLO No.5	$ 1,176	$ 224	$ 1,400
130	LADRILLO No. 4	$ 1,092	$ 208	$ 1,300
131	PINTURA A BASE DE ACEITE TIPO CANECA 5 GALONES	$ 302,521	$ 57,479	$ 360,000
132	PINTURA A BASE DE ACEITE GALÓN	$ 60,504	$ 11,496	$ 72,000
133	PINTURA A BASE DE ACEITE 1/2 GALÓN	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000
134	PINTURA A BASE DE AGUA CANECA 5 GALONES	$ 184,874	$ 35,126	$ 220,000
135	PINTURA A BASE DE AGUA GALÓN	$ 36,555	$ 6,945	$ 43,500
136	PINTURA A BASE DE AGUA ½ GALÓN	$ 20,168	$ 3,832	$ 24,000
137	ESTUCO PLASTICO POR GALON	$ 18,487	$ 3,513	$ 22,000
138	ESTUCO PLASTICO POR ¼ DE GALON	$ 6,723	$ 1,277	$ 8,000
139	CANASTILLA FILTRO LAVAPLATOS 4", CROMO - PLÁSTICO.	$ 7,563	$ 1,437	$ 9,000
140	CANASTILLA FILTRO LAVAPLATOS 2", CROMO - PLÁSTICO.	$ 7,311	$ 1,389	$ 8,700
141	CERRDURA DE SOBREPONER PARA PUERTA EN MADERA O METALICA, ENTRADA PRINCIPAL, CON DOS PICAPORTES CIRCULARES, ACCIONANDO CON TRES VUELTAS	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000
142	CERRDURA DE SOBREPONER PARA PUERTA EN MADERA O METALICA, ENTRADA PRINCIPAL, PASADOR RECTANGULAR, ACCIONANDO CON TRES VUELTAS	$ 25,882	$ 4,918	$ 30,800
143	CHAPA BOLA MADERA PARA PUERTA	$ 21,008	$ 3,992	$ 25,000
144	CHAPA BOLA PARA PUERTA LLAVE - LLAVE	$ 36,134	$ 6,866	$ 43,000
145	DISCO DE CORTE EN TUSTENO DE 4" CEG	$ 8,403	$ 1,597	$ 10,000
146	DISCO DE CORTE EN TUSTENO DE 9"	$ 51,681	$ 9,819	$ 61,500
147	DISCO CORTA METAL DE 4" DEWALT	$ 2,941	$ 559	$ 3,500
148	DISCO CORTA METAL DE 7" DEWALT	$ 7,563	$ 1,437	$ 9,000
149	TORNILLO PERFORANTE TECHO 2"	$ 210	$ 40	$ 250
150	TORNILLO PERFORANTE TECHO 2 1/2"	$ 210	$ 40	$ 250
151	TORNILLO PERFORANTE TECHO 1 1/2"	$ 126	$ 24	$ 150
152	TORNILLO EN JOTA PARA TECHO 5" X ¼ GANCHO BASTÓN	$ 1,429	$ 271	$ 1,700
153	TORNILLO EN JOTA PARA TECHO 4" X ¼ GANCHO BASTÓN	$ 1,261	$ 239	$ 1,500
154	ORINAL DE PARED MEDIANO CON ENTRADA SUPERIOR	$ 297,059	$ 56,441	$ 353,500
155	LLAVE PUSS PARA ORINAL DE PARED	$ 94,118	$ 17,882	$ 112,000
156	VALVULA DOBLE DESCARGA DUAL AJUSTABLE SANITARIO DE UNA PIEZA	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000
157	VALVULA O ARBOL DE ENTRADA AJUSTABLE BOCCHERINI SANITARIO	$ 31,597	$ 6,003	$ 37,600
158	ÁRBOL DE ENTRADA MAS FLOTADOR 26 CM	$ 24,118	$ 4,582	$ 28,700
159	LADRILLO HUECO RAYADO No. 5 HORIZONTAL	$ 1,176	$ 224	$ 1,400
160	LADRILLO HUECO RAYADO No. 5 HORIZONTAL (MEDIOS)	$ 672	$ 128	$ 800
161	LADRILLO HUECO RAYADO No. 5 VERTICAL	$ 1,176	$ 224	$ 1,400
162	ARENA FINA M3	$ 67,227	$ 12,773	$ 80,000
163	ARENA GRUESA M3	$ 67,227	$ 12,773	$ 80,000
164	TRITURADO 3/4" M3	$ 96,639	$ 18,361	$ 115,000
165	TRITURADO DE 1/2" M3	$ 105,042	$ 19,958	$ 125,000
166	LADRILLO TOLETE COMÚN	$ 588	$ 112	$ 700
168	SIKA 1 (CANECA DE 20KG)	$ 305,042	$ 57,958	$ 363,000
169	PUNTILLA PARA MADERA 2" LIBRA	$ 3,193	$ 607	$ 3,800
170	PUNTILLA PARA MADERA 3" LIBRA	$ 3,193	$ 607	$ 3,800
171	ALAMBRE NEGRO KILO	$ 5,462	$ 1,038	$ 6,500
172	SIKADUR ANCHORFIX-4600 CC (ANCLAJES)	$ 121,849	$ 23,151	$ 145,000
173	LAMINA COLABORANTE STEEL DECK GRODO 50 CALIBRE 20 X 4M	$ 190,084	$ 36,116	$ 226,200

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

174	PANEL DE MALLA ELECTROSOLDADA Q4, 2.35 X 6 MTS	$ 92,437	$ 17,563	$ 110,000
175	PANEL DE MALLA ELECTROSOLDADA Q7, 2.35 X 2 MTS	$ 205,882	$ 39,118	$ 245,000
176	TABLA CEPILLADA 0,25MX0,025MX3M	$ 25,210	$ 4,790	$ 30,000
177	TABLA BURRA 0,25 X 0,025 X 3M	$ 25,042	$ 4,758	$ 29,800
178	POLINES 4X4CM X 3 M X UNID	$ 7,983	$ 1,517	$ 9,500
179	CERCO 5X10CM X 3 M	$ 14,706	$ 2,794	$ 17,500
	MATERIAL ELECTRICO			
180	BALASTO ELECTRÓNICO, POTENCIA 48W, 2 LÁMPARAS TUBO T12 Y VOLTAJE DE 120/127V O MULTI VOLTAJE, ALTO FACTOR DE POTENCIA, ENCENDIDO INSTANTÁNEO, RÁPIDO O PROGRAMADO, NO PRODUCE RUIDO, BAJA DISTORSIÓN ARMÓNICA (THD), PARA TODO TIPO DE FUENTE.	$ 25,042	$ 4,758	$ 29,800
181	BALASTRO ELECTRÓNICO DE 2 X 32W T8, 110 A 130 V ALTO FACTOR DE POTENCIA, ENCENDIDO INSTANTÁNEO, RÁPIDO O PROGRAMADO, NO PRODUCE RUIDO, BAJA DISTORSIÓN ARMÓNICA (THD), PARA TODO TIPO DE FUENTE.	$ 72,017	$ 13,683	$ 85,700
182	TUBO FLUORESCENTE POTENCIA 48W, ELECTRONICO POR UNIDAD	$ 11,345	$ 2,155	$ 13,500
184	TUBO FLUORESCENTE POTENCIA 17W, COLOR BLANCO FRIO, CASQUILLO G13 POR UNIDAD	$ 17,983	$ 3,417	$ 21,400
185	TUBO T8 32W FLUORECENTE LUZ BLANCA 6500K 1200M.M CAJA X30 UND	$ 533,613	$ 101,387	$ 635,000
186	BOMBILLO LED DE 15W ILUMAX	$ 3,782	$ 718	$ 4,500
187	BOMBILLO LED SILVANIA DE 5W G5-3	$ 1,765	$ 335	$ 2,100
188	BOMBILLO LED DE 30W – 32W	$ 6,891	$ 1,309	$ 8,200
189	BOMBILLO LED DE 40W	$ 9,076	$ 1,724	$ 10,800
190	CABLE CONCÉNTRICO FORRADO, 2 X 8 + 8, TRIFILAR, POR METRO.	$ 16,471	$ 3,129	$ 19,600
191	CABLE DE SIETE HILOS NO. 4, FORRADO, NEGRO	$ 10,504	$ 1,996	$ 12,500
192	CABLE NO. 8	$ 4,202	$ 798	$ 5,000
193	CABLE NO. 10, FORRADO	$ 2,605	$ 495	$ 3,100
194	CABLE NO. 12, FORRADO	$ 1,639	$ 311	$ 1,950
195	CABLE NO. 6, FORRADO	$ 7,143	$ 1,357	$ 8,500
196	CABLE ENCAUCHETADO 3 HILOS, CALIBRE 14.	$ 4,286	$ 814	$ 5,100
197	CABLE CONCENTRICO 2X8	$ 31,261	$ 5,939	$ 37,200
198	CABLE NUMERO 2 CEROS	$ 33,445	$ 6,355	$ 39,800
199	CABLE NUMERO 4 CEROS	$ 58,824	$ 11,176	$ 70,000
200	CABLE 350 M.C.M.	$ 84,034	$ 15,966	$ 100,000
201	CABLE DÚPLEX 2 X 12 BLANCO	$ 3,529	$ 671	$ 4,200
202	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 10	$ 11,597	$ 2,203	$ 13,800
203	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12	$ 6,555	$ 1,245	$ 7,800
204	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 14 METRO	$ 5,546	$ 1,054	$ 6,600
205	TOMA DUOMO TOMA POLO TIERRA	$ 4,034	$ 766	$ 4,800
206	INTERRUPTOR SENCILLO DUOMO BLANCO	$ 3,193	$ 607	$ 3,800
207	INTERRUPTOR DOBLE DUOMO	$ 4,538	$ 862	$ 5,400
208	PLAFON DE LOZA	$ 3,361	$ 639	$ 4,000
209	VARILLA COBRE 5/8X1.50 MTS	$ 109,244	$ 20,756	$ 130,000
210	MULTITOMA O EXTENSION 6 PUESTOS	$ 10,504	$ 1,996	$ 12,500
211	CLAVIJA - ENCHUFE CON POLO A TIERRA, 15A, 125V.	$ 3,866	$ 734	$ 4,600
212	SOKET NACIONAL SLINE LINE	$ 1,261	$ 239	$ 1,500
213	BREAKER O INTERRUPTOR INDUSTRIAL GENERAL 3 X 300 AMPERIOS, ATORNILLABLE	$ 201,681	$ 38,319	$ 240,000
214	BREKER AUTOMAT.BIPOLA S/P LEGR2 X 50 DSA-2050 CAP/INT 10KA	$ 94,118	$ 17,882	$ 112,000
215	BREKER-AUTOMA-UNIPOLA. ENCH 1 X 20	$ 16,807	$ 3,193	$ 20,000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

216	BREKER-AUTOMA-UNIPOLA. ENCH 1 X 50	$ 18,067	$ 3,433	$ 21,500
217	TABLERO TRIFÁSICO SIN PUERTA DE 30 CIRCUITOS.	$ 336,134	$ 63,866	$ 400,000
218	TABLERO TRIFÁSICO SIN PUERTA DE 24 CIRCUITOS.	$ 113,445	$ 21,555	$ 135,000
219	CINTA AISLANTE 18MTS COLOR TEMFLEX 3M	$ 5,126	$ 974	$ 6,100
220	MEDIDOR DE ENERGIA TRIFILAR DE 15 A 100 AMPERIOS	$ 268,908	$ 51,092	$ 320,000
221	MEDIDOR DE ENERGIA MONOFASICO 120V, CORRIENTE MAX. 60 A	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000
222	CAJA CONTADOR TRIFILAR METÁLICA	$ 85,714	$ 16,286	$ 102,000
223	CAJA CONTADOR MONOFÁSICA METÁLICA	$ 58,824	$ 11,176	$ 70,000
224	TUBO GALVANIZADO CONDUIT IMC METALICO 1.1/2 " COLMENA	$ 56,303	$ 10,697	$ 67,000
225	BORNE TERMINAL ESTANADO 2/0 AWG 140A *11020	$ 5,042	$ 958	$ 6,000
226	BORNE TERMINAL ESTANADO 4/0 AWG 225A *11040	$ 9,244	$ 1,756	$ 11,000
227	BORNE TERMINAL ESTANADO 250 AWG 250A *11250	$ 14,034	$ 2,666	$ 16,700
228	BORNERAS TERMINALES DE OJO EN COBRE DE ½", 1/8" PARA CABLE NUMERO 6	$ 1,513	$ 287	$ 1,800
229	TUBO LED DE 16W, CAJA DE 25 UND, DIM 1.20	$ 281,513	$ 53,487	$ 335,000
230	APLIQUE LED DE 18W REDONDA SOBRE PONER	$ 6,975	$ 1,325	$ 8,300
231	APLIQUE LED SOBRE PONER 24W 30 X 30 REDONDA	$ 10,504	$ 1,996	$ 12,500
232	APLIQUE LED 18W REDONDA INCRUSTAR	$ 5,798	$ 1,102	$ 6,900
233	APLIQUE LED INCRUSTAR 24W 30 X 30 CUADRADO	$ 9,664	$ 1,836	$ 11,500
234	APLIQUE LED PANEL 60X60 48W	$ 43,697	$ 8,303	$ 52,000
235	LÁMPARA PANEL LED INCRUSTAR CUADRADA 30W, 30X30	$ 27,731	$ 5,269	$ 33,000
236	BALASTO LED DE 12W	$ 4,118	$ 782	$ 4,900
237	BALASTO LED DE 24W - 25W	$ 7,815	$ 1,485	$ 9,300
238	BALASTO LED DE 18W	$ 5,210	$ 990	$ 6,200
239	BALASTO LED DE 48W	$ 19,160	$ 3,640	$ 22,800
240	TOMA AEREO DE CAUCHO CODELCA 15A POLO/TIERRA C-011	$ 4,706	$ 894	$ 5,600
241	TUBO PVC PARA ELÉCTRICO 1/2	$ 2,101	$ 399	$ 2,500
242	TUBO PVC PARA ELÉCTRICO ¾	$ 3,782	$ 718	$ 4,500
243	TUBO PVC PARA ELÉCTRICO 1"	$ 5,042	$ 958	$ 6,000
244	CODO CONDUIT P.V.C. 1/2 "	$ 420	$ 80	$ 500
245	CODO CONDUIT P.V.C. 3/4 "	$ 588	$ 112	$ 700
246	CODO CONDUIT P.V.C. 1 "	$ 1,134	$ 216	$ 1,350
247	REFLECTOR LED DE 50W	$ 16,639	$ 3,161	$ 19,800
248	REFLECTOR LED DE 100W	$ 30,252	$ 5,748	$ 36,000
249	TUBO DE LED T8 DE 18W	$ 3,697	$ 703	$ 4,400
	MATERIAL TELEFONICO Y REDES			
250	CABLE ECUA TELEFÓNICO COLOR BLANCO	$ 22,269	$ 4,231	$ 26,500
251	CABLE TELEFÓNICO PARA INTEMPERIE, DOS HILOS EN COBRE X METRO	$ 1,387	$ 263	$ 1,650
252	CABLE TELEFONICO DE 10 PARES, COBRE RECOCIDO SIN ESTAÑAR, AISLACION EN PVC. VAINA EN PVC	$ 23,529	$ 4,471	$ 28,000
253	RJ11 ANCHOS TELEFONICOS DE PASTA	$ 378	$ 72	$ 450
254	RJ11 ANGOSTOS TEFEFONICOS DE PASTA, CAPACIDAD PARA 4 TERMINALES	$ 235	$ 45	$ 280
255	PLACA TOMAS DE COBRE RJ45 K6	$ 36,134	$ 6,866	$ 43,000
256	TOMA TELEFONICO SENCILLO DE INCRUSTAR	$ 4,538	$ 862	$ 5,400
257	CANALETAS DEXON CANALETA 20*12 ADHESIVO DEXON POR UND	$ 11,261	$ 2,139	$ 13,400
258	ANGULO INTERNO BLANCO, CANALETA 20 X 12, UNID	$ 1,933	$ 367	$ 2,300

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

259	ANGULO EXTERNO BLANCO, CANALETA 20 X 12, UNID	$ 1,933	$ 367	$ 2,300
260	ANGULO PLANO, CANALETA 20 X 12, UNID	$ 1,933	$ 367	$ 2,300
261	DERIVACIÓN TEE, CANALETA 20 X 12, UNID	$ 1,513	$ 287	$ 1,800
262	TAPA FINAL, CANALETA 20 X 12, UNID	$ 1,261	$ 239	$ 1,500
263	UNIÓN 20 X 12, UNID.	$ 1,765	$ 335	$ 2,100
264	CANALETA PLÁSTICA 60 X 40 MM, TRAMO DE 2 METROS, COLOR BLANCO, CON DIVISIÓN, POR UNID.	$ 47,563	$ 9,037	$ 56,600
265	ANGULO INTERNO BLANCO, CANALETA 60 X 40, UNID	$ 9,916	$ 1,884	$ 11,800
266	ANGULO EXTERNO BLANCO, CANALETA 60 X 40, UNID	$ 9,916	$ 1,884	$ 11,800
267	ANGULO PLANO, CANALETA 60 X 40, UNID	$ 10,084	$ 1,916	$ 12,000
268	DERIVACIÓN TEE, CANALETA 60 X 40, UNID	$ 6,050	$ 1,150	$ 7,200
269	TAPA FINAL, CANALETA 60 X 40, UNID	$ 2,941	$ 559	$ 3,500
270	UNIÓN 60 X 40, UNID.	$ 4,370	$ 830	$ 5,200
271	CAJA DEXON SOBRE PARED 2X4	$ 8,403	$ 1,597	$ 10,000
272	CONECTOR UY SILICONADOS X 200 UNIDADES	$ 1,261	$ 239	$ 1,500
273	CHAZOS DE 3/8 PLÁSTICOS CON TORNILLO	$ 252	$ 48	$ 300
274	CHAZOS DE 1/4 PLÁSTICOS CON TORNILLO	$ 25	$ 5	$ 30
275	TELEFONO SECRETARIAL KX- T7730, PANTALLA DE 16 CARACTERES 1 LINEA, 12 TECLAS INDICADOR PROGRAMABLES, 3 TECLAS DE MENÚ, TECLAS DE GESTION DE LLAMADAS, TECLA DE LINEA/INTERCUMINICADOR, TECLA R, MANOS LIBRE, INDICADORES DE EXTENSIONES Y LINEA	$ 721,008	$ 136,992	$ 858,000
278	PULIDORA MEDIANA DISCO CONCRETO Y METAL	$ 243,697	$ 46,303	$ 290,000
279	PUNTA TALADRO PUNTA Y ESTRÍA	$ 1,176	$ 224	$ 1,400
280	BROCA CONCRETO DE DIFERENTES MEDIDAS	$ 21,008	$ 3,992	$ 25,000
281	BROCA METALICA DE DIFERENTES MEDIDAS	$ 63,025	$ 11,975	$ 75,000
282	MARCO PARA SEGUETA Y HOJAS DE SEGUETA	$ 29,412	$ 5,588	$ 35,000
283	MASETA DE 4 LIBRAS	$ 35,714	$ 6,786	$ 42,500
284	MASETA DE 2 LIBRAS	$ 25,210	$ 4,790	$ 30,000
285	JUEGO DE DESTORNILLADORES PUNTA Y ESTRÍA	$ 43,697	$ 8,303	$ 52,000
286	FLEXÓMETRO DE 8 MTS	$ 27,731	$ 5,269	$ 33,000
287	HOMBRESOLO	$ 50,000	$ 9,500	$ 59,500
288	ALICATE	$ 16,807	$ 3,193	$ 20,000
289	NIVEL DE MANO	$ 4,034	$ 766	$ 4,800
290	EXTENSIÓN DE 15 METROS	$ 73,109	$ 13,891	$ 87,000
291	MARTILLO	$ 18,067	$ 3,433	$ 21,500
292	PALA	$ 17,815	$ 3,385	$ 21,200
293	PALADRAGA	$ 55,462	$ 10,538	$ 66,000
294	BUGUI	$ 184,874	$ 35,126	$ 220,000
295	PUNTERO	$ 8,992	$ 1,708	$ 10,700
296	MUELA PUNTERA	$ 10,336	$ 1,964	$ 12,300
297	REMACHADORA	$ 29,412	$ 5,588	$ 35,000
298	PALUSTRE HERRAGRO No.7 M/PLASTICO	$ 7,731	$ 1,469	$ 9,200
299	PICA	$ 28,151	$ 5,349	$ 33,500
300	JUEGO DE LLAVES BRISTOL	$ 29,412	$ 5,588	$ 35,000
301	BARRA	$ 81,513	$ 15,487	$ 97,000
302	LLAVE PARA TUVO No. 18	$ 44,538	$ 8,462	$ 53,000
303	LLAVE PARA TUVO No. 14	$ 115,462	$ 21,938	$ 137,400
304	ALICATES DIELÉCTRICOS	$ 54,622	$ 10,378	$ 65,000
306	MAQUILLADORA O ETIQUETADORA CON SU RESPECTIVO ROLLO DE CINTA	$ 72,689	$ 13,811	$ 86,500
307	TIJERA PARA CORTE DE LAMINA	$ 35,966	$ 6,834	$ 42,800
308	PULIDORA PEQUEÑA	$ 126,050	$ 23,950	$ 150,000
309	TALADRO PERCUTOR DE MEDIA PULGADA	$ 210,084	$ 39,916	$ 250,000
310	GENERADOR DE TONOS	$ 302,521	$ 57,479	$ 360,000
311	CINTA MÉTRICA DE 3 O 10 METROS	$ 18,487	$ 3,513	$ 22,000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no contrclado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

312	CORTAFRIO GRANDE	$ 29,412	$ 5,588	$ 35,000
313	TALADRO-PERCUTOR INALAMBRICO DE MEDIA PULGADA GSB18L1 + 2 BATERIA + CARGADOR	$ 689,076	$ 130,924	$ 820,000
314	REMACHADOR MANUAL	$ 29,412	$ 5,588	$ 35,000
315	JUEGO DE LLAVE DE TRINQUETE - COMBINADA	$ 189,076	$ 35,924	$ 225,000
316	PONCHADORA RJ45 Y TELEFONICA R12	$ 96,639	$ 18,361	$ 115,000
317	PONCHADORA DE IMPACTO RJ45	$ 75,630	$ 14,370	$ 90,000
318	ALICATES PELACABLES	$ 31,933	$ 6,067	$ 38,000
319	MULTITESTER DE RED PARA UTP-<STP Y CABLES MODULARES	$ 92,437	$ 17,563	$ 110,000

PARÁGRAFO PRIMERO: Los bienes se suministrarán, conforme a las características requeridas y a los valores pactados en los estudios previos, sin exceder un valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar este contrato, que se ha enterado de sus requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus Obligaciones de acuerdo a su propuesta que para este efecto presentó al Municipio, la cual forma parte integral del presente contrato.

C. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria General / Municipio de Neiva.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato.
5. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes parciales sobre la entrega de productos realizada durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, conforme a las órdenes de despacho entregadas por el Secretario General o Supervisor del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
6. Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato,
7. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato,
8. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

- **Obligaciones específicas:**

1. Suministrar durante el periodo de ejecución del contrato los elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos que realice el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato.

2. Proveer bienes, productos o elementos de óptima calidad y entregarlos en el Almacén Municipal.
3. Entregar los elementos de ferretería, insumos y materiales requeridos por pedido, los cuales deben ser de la mejor calidad y suministrados en las cantidades exigidas cumpliendo las especificaciones de los elementos ofertados en y óptimas condiciones de empaque.
4. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
5. Realizar la entrega dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la orden de pedido realizada por parte del Supervisor.
6. Suministrar los elementos descritos, conforme los requerimiento periódicos que realice el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato.
7. El contratista deberá ofrecer, los materiales conforme las características descritas en los estudios previos y la oferta presentada, conforme al valor unitario descrito.
8. Entregar a la Administración Municipal, en la ciudad de Neiva, los productos descritos, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados y de acuerdo a los órdenes que imparta el Secretario General del Municipio o Supervisor del Contrato.
9. Hacer la respectiva entrega de las garantías expedidas por el fabricante o proveedor de los elementos que lo ameriten.
10. Acatar las recomendaciones manifestadas por el ordenador del gasto o el supervisor del contrato, durante el desarrollo del contrato.
11. Suministrar los materiales y demás elementos de acuerdo a los precios pactados en el contrato,
12. Garantizar que los materiales sean de buena calidad y que cumple con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presente ante el Municipio de Neiva,
13. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule la Secretaría General a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas,
14. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato, Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviese obligado a ello.
15. Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual.

D. **PLAZO: VIGENCIA.** - El presente contrato estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato es de Diez (10) meses, contados a partir del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Neiva – Huila, las sumas no ejecutadas. Por cada día de mora (incumplimiento injustificado) en el suministro de los elementos objeto del contrato, se cobrará al Contratista la suma de hasta el uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato. El Municipio de Neiva se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

E. **VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de SETENTA Y UN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 71.008.403,36) más el IVA del 19% sobre servicios correspondiente a TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 13.491.596,64) para un total de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 84.500.000.oo) MCTE,** conforme a la propuesta presentada por el Contratista y de acuerdo a los valores ofertados.

F. **FORMA DE PAGO. -** El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura e ingresos al Almacén Municipal.

Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y Entrada de elementos al Almacén Municipal, previa presentación del informe correspondiente (factura) y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos Municipales requeridos.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Alcaldía de Neiva.

G. **GARANTÍAS.-** Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neiva en compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos **CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del mismo.

H. **PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

I. **MULTAS.-** En caso de mora ó incumplimiento parcial de sus obligaciones, EL MUNICIPIO DE NEIVA podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, incumplimientos que solo se excusarán por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

J. **CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

K. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que adquiera el Municipio para cancelar el contrato del proceso precontractual, se imputarán con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

	RUBRO	RECURSO	No. CDP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	AC.2.1.2.02.02.006.10	2000	2024.CEN.01.000193

CPC 62265 Comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales en establecimientos especializados.

L. **AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos parciales y finales por parte del Municipio al contratista.

M. **INDEMNIDAD.** - El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el municipio, el contratista será notificado por este, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que el Municipio de Neiva sea condenado judicialmente, el contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la Condena. **PARÁGRAFO**.- Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente , previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo, para la cual el municipio podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del objeto del presente contrato, o utilizar cualquier otro medio legal.

N. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

O. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través del secretario general o a quien él designe, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que el contratista cumpla con la obligaciones descritas en el

presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; 4) Elaborar y enviar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación, según el caso, a la Secretaria, para ser archivadas en la carpeta respectiva, 5) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales. 6) Liquidar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto, 7) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de contratación. 8) las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO:** En caso de que se requieran ensayos de laboratorio para la determinación de la calidad del producto terminado o de las materias primas utilizadas, el CONTRATISTA correrá con los costos que generen los mismos.

P. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato queda perfeccionado con la presente aceptación. Para la ejecución requiere el registro presupuestal, pago de gravámenes municipales y demás impuestos pertinentes al objeto y cuantía del presente contrato, así como la aprobación por parte del MUNICIPIO DE NEIVA de las pólizas indicadas en el presente contrato, cuyos costos estarán a cargo del CONTRATISTA.

Q. **LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

R. **SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

S. **GASTOS:** Todos los gastos que origine la legalización del presente contrato corren por cuenta del contratista.

T. **DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Atentamente,

06 MAR 2024

RAÚL MOSQUERA QUIÑONES
Secretaria General

Revisión Jurídica: Diego Andrés Amaya Bayamón/Asesor Externo.

Revisión económica: Ana Catalina Gonzales./ Asesora económica.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva